

ACTA No. 74

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de minas y energía, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y con lo dispuesto por el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo de FENOGE, adoptado mediante la Resolución No. 4 0045 de enero de 2022 modificada por la Resolución No. 4 0271 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, se realizó la sesión extraordinaria del Comité Directivo de FENOGE No. 74, cuyo desarrollo consta en la siguiente acta:

A continuación, se presenta un resumen de la metodología y reglas de la sesión, conforme fue informado por la Directora Ejecutiva del Fondo a los miembros del Comité Directivo mediante el correo electrónico de citación del 30 de diciembre de 2025:

- La sesión extraordinaria se desarrolla de forma asincrónica a través de correo electrónico el día 31 de diciembre de 2025 a partir de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, es decir que en este período los miembros del Comité Directivo podían enviar sus comentarios, observaciones y proposiciones, así como votar por el punto del orden del día sometido a su decisión. También, durante el término de la sesión, la Directora Ejecutiva del FENOGE como secretaria del Comité Directivo, estaría presta a resolver las inquietudes que formulen los miembros del comité. Por lo anterior, en el correo electrónico de citación de la sesión, además de incluirse el orden del día, se incluyó el enlace de OneDrive¹, donde se alojaron los documentos soporte de la sesión, para lectura de los miembros del Comité Directivo.
- En la fecha y hora de inicio de la sesión, la secretaria del Comité Directivo remitiría un correo electrónico dando apertura a la sesión.
- Una vez instalada la sesión, los miembros del Comité Directivo debían manifestar la aprobación o no de cada uno de los puntos sometidos a su consideración y votación a través de correo electrónico, antes de la hora de cierre de la sesión. Así mismo, podrían dirigir sus observaciones, consultas o proposiciones a través de correo electrónico, para que la secretaria del comité las resolviera dentro de la sesión por el mismo medio.
- Adicionalmente, se estableció que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del Fondo, "*Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo*", y toda vez que la sesión se desarrolló de manera asincrónica por correo electrónico, se tomaría como quórum la totalidad de miembros del Comité Directivo que participaran durante la sesión, intercambiando sus comentarios y observaciones o que manifestaran sus votos. La validez de la sesión se sujetó a la existencia del quórum requerido para deliberar y tomar decisiones, de acuerdo con lo expresado anteriormente.
- Durante el día hábil siguiente de la sesión, la secretaria remitiría un correo electrónico a todos los miembros del Comité Directivo, incluyendo los resultados de las votaciones del punto sometido a decisión de los miembros del comité al cierre de la sesión en la hora y fecha indicada, para constancia.

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.²

Fecha	31 de diciembre de 2025.
--------------	--------------------------

¹12. Comité Directivo sesión Extraordinaria No. 74 - Diciembre de 2025

² De conformidad con los correos electrónicos de instalación y apertura y cierre de la sesión remitidos por la secretaria del Comité Directivo y que se explica en el desarrollo del punto 1. "Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día".

Hora de inicio	08:00 am.
Hora de terminación	03:00 p.m.
Lugar	Sesión virtual asincrónica, por medio de correo electrónico.
Convocatoria	<p>La citación fue remitida vía correo electrónico el 31 de diciembre de 2025 por la Directora Ejecutiva del FENOGE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo, junto con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden del día. 2. Enlace con los documentos de las solicitudes que trata el punto 2 del orden del día de la sesión. <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo del Fondo.</p>

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOGE y su secretaría.	
Edwin Palma Egea	Ministro de Minas y Energía
Karen Schutt Esmeral	Viceministra de Energía del Ministerio de Minas y Energía.
Víctor José Paternina Novoa	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Elkin Leonardo Pérez Zambrano	Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
Indira Cristina Portocarrero Ospina	Directora General de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.
Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez	Directora Ejecutiva de FENOGE y secretaria del Comité Directivo.
Invitados a la sesión de Comité Directivo.	
Pablo Cesar Pacheco	Subdirector Administrativa y financiera del Ministro de Minas y Energía.
Brayan Giraldo Ruiz	Asesor Código 1020, Grado 16 del Ministerio de Minas y Energía.
Camilo Andrés Becerra Betancourt	Contratista de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Lenin Humberto Valbuena Guerrero	Profesional de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía
Wilson Quintero	Profesional de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.
Belfredi Prieto Osorno	Profesional especializado de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Yenny Paola Betancourt Rojas	Coordinadora de planeación y seguimiento, Subdirección Jurídica de FENOGE.
Diana Carolina Toloza Meneses	Profesional Jurídica Especializada, Subdirección Jurídica de FENOGE.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	1. Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Punto dos	<p>2. Temas decisarios:</p> <p>2.1. Desaprobación elección de directora ejecutiva primer semestre 2026 - Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez – Solicitante: MME.</p> <p>2.2. Aprobación elección de director ejecutivo 2026 - Brayan Giraldo Ruiz – Solicitante: MME.</p>
Punto tres	3. Proposiciones y varios.

Punto cuatro | 4. Cierre de la sesión.

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOGE.
------------------------------------	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Siendo las 08:00 horas del 31 de diciembre de 2025, la secretaría del Comité Directivo remite el correo electrónico a los miembros del comité, dando así apertura a la sesión extraordinaria No. 74. En este correo electrónico se incluyó el orden del día propuesto, de conformidad con lo indicado previamente en esta acta, y se informa además que los documentos soporte de los temas incluidos en el punto 2. "Temas decisarios" se encuentran en el enlace de la respectiva sesión, el cual fue compartido tanto en el correo electrónico de citación como en el de apertura de esta sesión.

Para efectos del acta, se verifica el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y en el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo del Fondo.

Como se informó en la citación realizada por la secretaría del Comité Directivo, toda vez que la misma se desarrolló de manera asincrónica por correo electrónico, se tomó como quórum la totalidad de miembros del comité que manifestaron su voto dentro de la sesión o que participaron durante la sesión intercambiando sus comentarios y observaciones, aun cuando no hayan votado.

De acuerdo con la participación de los miembros del Comité Directivo mediante correo electrónico durante el término de la sesión, se verificó que participaron en la sesión los cinco (5) miembros, así:

- EDWIN PALMA EGEA- Ministro de Minas y Energía.
- KAREN SCHUTT ESMERAL - Viceministra de Energía.
- ELKIN LEONARDO PÉREZ ZAMBRANO - Secretario General.
- VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA-Director de Energía Eléctrica
- INDIRA CRISTINA PORTOCARRERO OSPINA - Directora General de la UPME.

De conformidad con lo anterior, existió el quórum necesario para deliberar y decidir, de acuerdo con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo que indica: "*Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo*", lo cual fue verificado a través de los correos electrónicos de respuesta remitidos por cada uno de los miembros del Comité Directivo del Fondo participantes de la sesión.

La sesión extraordinaria de Comité Directivo del FENOGE es presidida por el señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el capítulo III, sección 3.01., literal a), numeral (i) del Manual Operativo, que señala "*El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de este, por el Viceministro de Energía. (...)*" y como secretaria actuó la ingeniera Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGE, conforme a lo indicado en el mismo literal.

Adicionalmente, para efectos del acta, se usarán las siguientes siglas o acrónimos, de acuerdo con los distintos mecanismos de inversión y financiación que se encuentran descritos en el Manual Operativo del Fondo y/o en las normas del sector, así:

- UPME: Unidad de Planeación Minero-Energética.
- MME: Ministerio de Minas y Energía.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Aprobar el orden del día propuesto.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. TEMAS DECISORIOS.

2.1. Desaprobación elección de directora ejecutiva primer semestre 2026 - Angela Patricia Álvarez Gutiérrez – Solicitante: MME.

Presentación del punto a cargo de:	Edwin Palma Egea – Ministro de Minas y Energía
------------------------------------	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

En desarrollo de este punto, se informa que mediante Decreto No. 1467 del 29 de diciembre de 2025 se nombró a Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 55.163.537 en el empleo de Experto Comisionado, Código 0090 de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), motivo por el cual, no es posible dar continuidad a la elección como Directora Ejecutiva del FENOGE para el primer semestre de 2026, efectuada por este Comité Directivo en sesión extraordinaria No. 73 del 29 de diciembre de 2025, toda vez que la ingeniera Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez manifiesta interés en aceptar el nombramiento efectuado en la CREG una vez finalice el contrato de prestación de servicios profesionales No. 116231-021-2024 suscrito con el Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso FENOGE cuyo vocero y administrador es el Consorcio PACC FENOGE 2023, es decir, a partir del 31 de diciembre de 2025.

Por todo lo anterior, se somete a consideración del Comité Directivo la desaprobación de la elección de la Directora Ejecutiva del FENOGE Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez para el primer semestre 2026, en los términos expuestos previamente y de conformidad con los documentos anexos que integran la solicitud.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras, *"Aprobar el presupuesto del FENOGE"* y *"Autorizar la conformación y contratación de un Equipo Ejecutor para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades del FENOGE"*, y, atendiendo a lo dispuesto en el Manual Operativo del FENOGE, particularmente en el capítulo III. Estructura organizacional, de la sección 3.01. Órganos de decisión y apoyo, literal a) Comité Directivo, numeral (ii) Funciones del Comité Directivo, sub numeral (5), el cual establece *"Elegir al Director Ejecutivo y los miembros del Comité de Inversiones, estos últimos conforme lo establecido en la Sección 3.01(b), y definir su respectiva remuneración"* y por lo tanto, se somete a consideración de este órgano desaprobar la elección de Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez como Directora Ejecutiva de FENOGE para el primer semestre 2026, de conformidad con lo detallado en este punto del orden del día de la sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cinco (5) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se **DESAPRUEBA** la elección de Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez como Directora Ejecutiva de FENOGE para el primer semestre 2026, definición de su remuneración y autorización de su contratación, de conformidad con lo detallado en este punto del orden del día de la sesión.

2.2. Aprobación elección de director ejecutivo 2026 - Brayan Giraldo Ruiz – Solicitante: MME.

Presentación del punto a cargo de:	Edwin Palma Egea – Ministro de Minas y Energía
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El Ministerio de Minas y Energía pone en consideración de los miembros del Comité Directivo la elección del Director Ejecutivo de FENOGE 2026. Considerando que el período para el cual fue elegida la actual Directora Ejecutiva del Fondo, finaliza el 31 de diciembre de la presente anualidad, se requiere dar continuidad a dicho rol para la correcta y oportuna operación del FENOGE, por lo que, en el marco de este punto, el Comité Directivo debe pronunciarse sobre:

- i. La elección del Director Ejecutivo del FENOGE.
- ii. El período de elección del Director Ejecutivo electo.
- iii. Los honorarios mensuales del Director Ejecutivo electo.
- iv. El estructurador del proceso de selección y contratación del Director Ejecutivo electo y el responsable de instruir los trámites que correspondan, a la entidad fiduciaria que administra el patrimonio autónomo, de conformidad con los procesos y procedimientos previstos en el Manual de Contratación del Fondo y el Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo. En caso de que se trate de una modificación contractual o cesión del contrato actual, el responsable de impulsar e instruir estos trámites a la entidad fiduciaria conforme a lo ya expuesto.
- v. El supervisor del contrato del Director Ejecutivo electo.

En virtud de lo anterior, se eleva la presente solicitud con el fin de proponer la elección del ingeniero Brayan Giraldo Ruiz como Director Ejecutivo de FENOGE para la vigencia 2026, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la planeación estratégica de FENOGE (realizada por E&Y y aprobada en las sesiones de Comité Directivo No. 23 y 24) para desempeñar este rol y la verificación del cumplimiento de los mismos y de la no existencia de inhabilidades e incompatibilidades realizada por la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.

Con base en lo expuesto, se somete a consideración de los miembros del Comité Directivo del FENOGE, la siguiente propuesta:

- i. Elegir al ingeniero Brayan Giraldo Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.175.544, como Director Ejecutivo del FENOGE, de conformidad con las funciones del Comité Directivo, prevista en el numeral 5 del romano ii) de la Sección 3.01 del Manual Operativo, conforme a la cual le corresponde elegir al Director Ejecutivo del Fondo y definir su respectiva remuneración, y tomando como referencia la consultoría de Ernest & Young – E&Y, aprobada en las sesiones No. 23 y 24 de este órgano, en la cual se definió el perfil de formación académica y experiencia profesional exigido para el cargo de Director Ejecutivo del Fondo.
- ii. Establecer el período para el cual es elegido el Director Ejecutivo del FENOGE durante la vigencia 2026, esto es, hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- iii. El valor de los honorarios mensuales del Director Ejecutivo: Teniendo en cuenta que al mencionado rol no le resulta aplicable la Circular Interna No. 007 de 2025, mediante la cual se reglamentan los honorarios de los contratistas de FENOGE para la vigencia 2026, en la medida en que dicha circular es expedida por la Dirección Ejecutiva del Fondo y la competencia para la designación y definición de la remuneración del Director Ejecutivo corresponde de manera exclusiva al Comité Directivo, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del romano ii) de la Sección 3.01 del Manual Operativo: el Comité Directivo define como perfil para este rol lo indicado en este documento y como remuneración mensual la suma de \$ 46.800.000 IVA incluido y los demás tributos a que haya lugar.

- iv. Designar al Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía como estructurador del proceso de selección y contratación del Director Ejecutivo electo, así como el responsable de instruir los trámites correspondientes a la entidad fiduciaria que administra el patrimonio autónomo, de conformidad con los procesos y procedimientos previstos en el Manual de Contratación del Fondo y el Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo.
- v. Designar como supervisor del contrato del Director Ejecutivo del Fondo, al Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, a fin de que realice las actividades de supervisión definidas en el Manual de Contratación del Fondo.

Adicionalmente, se advierte que conforme a lo aprobado por este Comité Directivo para el presupuesto de operación del FENOGE para la vigencia 2026, en el Acta No. 69 del 25 de septiembre de 2025, se incluyó el presupuesto de los honorarios correspondientes a la Dirección Ejecutiva de FENOGE.

Por todo lo anterior, se pone a consideración del Comité Directivo la aprobación de la elección del Director Ejecutivo del FENOGE, en los términos expuestos previamente y de conformidad con los documentos anexos que integran la solicitud.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras “*Aprobar el presupuesto del FENOGE*” y “*Autorizar la conformación y contratación de un Equipo Ejecutor para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades del FENOGE*”, y, atendiendo a lo dispuesto en el Manual Operativo del FENOGE, particularmente en el capítulo III. Estructura organizacional, de la sección 3.01. Órganos de decisión y apoyo, literal a) Comité Directivo, numeral (ii) Funciones del Comité Directivo, sub numeral (5), el cual establece “*Elegir al Director Ejecutivo y los miembros del Comité de Inversiones, estos últimos conforme lo establecido en la Sección 3.01(b), y definir su respectiva remuneración*” y por lo tanto, se pone en consideración de este órgano aprobar la solicitud de elección del Director Ejecutivo de FENOGE durante la vigencia 2026, definición de su remuneración y autorización de su contratación, de conformidad con lo detallado en este punto del orden del día de la sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cinco (5) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de elección del Director Ejecutivo de FENOGE durante la vigencia 2026, definición de su remuneración y autorización de su contratación, de conformidad con lo detallado en este punto del orden del día de la sesión.

PUNTO CUATRO. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Presentación del punto a cargo de:	Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOGE.
------------------------------------	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Durante el término de la sesión no se presentaron proposiciones adicionales por parte de los miembros del Comité Directivo que participaron de la sesión, de acuerdo con los correos electrónicos recibidos.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	
No aplica.	

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN	
No aplica.	

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	
No aplica.	

PUNTO CINCO. CIERRE DE LA SESIÓN.

COMPROMISOS Y CIERRE	
Según lo indicado en el correo de cierre de la sesión, la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil del Director Ejecutivo de FENOGE, así como la no existencia de inhabilidades e incompatibilidades, documentos que serán remitidos al Equipo Ejecutor del Fondo para la estructuración de los documentos precontractuales y contractuales respectivos.	

Siendo las 15:00 horas del 31 de diciembre de 2025, se entiende cerrada la sesión, tal como fue informado por la Directora Ejecutiva del Fondo a través de correo electrónico de cierre de la sesión remitido a los miembros del Comité Directivo del Fondo, enviado el mismo día a las 15:09 horas.

ANEXOS	
La carpeta compartida de OneDrive con los documentos soporte de esta sesión puede ser consultados por los miembros del Comité Directivo y los asistentes aquí: 12. Comité Directivo sesión Extraordinaria No. 74 - Diciembre de 2025	

Esta acta se firma el 31 de diciembre de 2025, por quien presidió la reunión y la secretaría de ésta:

	
EDWIN PALMA EGEA Presidente Comité Directivo de FENOGE Ministro de Minas y Energía	ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ Secretaria Comité Directivo de FENOGE Directora Ejecutiva FENOGE

Elaboró: Diana Carolina Toloza – Profesional Jurídica Especializada, Subdirección Jurídica FENOGE. 

Revisó: Yenny Paola Betancourt Rojas – Coordinadora de Planeación y Seguimiento FENOGE, Subdirección Jurídica FENOGE. 

Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. 

Aprobó: Ángela Patricia Gutiérrez – Directora Ejecutiva FENOGE.